



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 1230-2019-UNAP Iquitos, 12 de agosto de 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 1091-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 08 de agosto de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0765-2019-EPG-UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0765-2019-EPG-UNAP, de fecha 23 de julio del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura DADS – 809: Investigación II, de cuatro (04) créditos, del III Ciclo Académico, programada del viernes 02 de agosto al miércoles 04 de setiembre del 2019, a cargo de don Rodil Tello Espinoza, para los alumnos del Programa de doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – III Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0765-2019-EPG-UNAP, de fecha 23 de julio del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, el dictado de la asignatura DADS – 809: Investigación II, de cuatro (04) créditos, del III Ciclo Académico, programada del viernes 02 de agosto al miércoles 04 de setiembre del 2019, a cargo de don Rodil Tello Espinoza, para los alumnos del Programa de doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible – III Promoción, en el siguiente horario:

| Fechas                          | Días                                    | Horas Teóricas                                                                                | Horas Prácticas                                                                               | H.T. | H.P. | T.H | Lugar                   |
|---------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-----|-------------------------|
| Del 02/08/2019<br>al 21/08/2019 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>sábado | 07:00 pm. a 11:00 pm<br>07:00 pm. a 11:00 pm<br>07:00 pm. a 11:00 pm<br>09:00 am. a 01:00 pm. |                                                                                               | 48   | 32   | 80  | Escuela de<br>Postgrado |
| Del 23/08/2019<br>al 04/09/2019 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>sábado |                                                                                               | 07:00 pm. a 11:00 pm<br>07:00 pm. a 11:00 pm<br>07:00 pm. a 11:00 pm<br>09:00 am. a 01:00 pm. |      |      |     |                         |

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a don Rodil Tello Espinoza, la suma de Tres mil y 00/100 soles (S/3,000.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4°.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 5°.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1230-2019-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch. (2).  
mpc